

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 26 de mayo de 2022

Rad. 2016-00226

De conformidad con el artículo 132 del CGP, el despacho procede a efectuar el control de legalidad en la actuación ante lo observado en el certificado especial obrante a folios 121 a 123 del plenario.

En consecuencia, se ordena integrar el contradictorio con los señores DORA CUTBILL DE DAVIDSON, INES CUTBILL BARRIGA, MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, ALEX DAVIDSON, ENRIQUE BARRAGAN, GABRIEL SALAMANCA, ALEJANDRO SANCHEZ MONGUI, ELVIRA BARRIGA VDA DE CALDERON, ORFILIA RODRIGUEZ DE ROJAS, SANTIAGO BARRAGAN NIETO, BENEDICTO ROJAS, ALICIA RESTREPO DE PAREDES, JORGE WILCKEN CUTBILL, ENRIQUE ERIK WILCKEN CUTBILL, ROGELIO VELASQUEZ ANGEL, LUIS ALBERTO CHAVES RAMIREZ, ORLANDO CHAVES RAMIREZ, LEOVIGILDO ORLANDO CHAVES RAMIREZ, JESUS ERNESTO CHAVEZ RAMIREZ, GUILLERMO CHAVES RAMIREZ, BLANCA BEATRIZ CHAVES RAMIREZ, ANA ELIZABETH CHAVES RAMIREZ Y SUMINISTROS AGROPECUARIOS LTDA. SUMAGRO LTDA.

Para efectos de su notificación la parte actora deberá suministrar la dirección física y electrónica de las personas citadas y proceda a su notificación en forma personal.

De igual manera, se deberá instalar nuevamente la valla incluyendo como parte demandada a los sujetos procesales aquí vinculados.

Por último, se ordena que por secretaría, se elabore el oficio dirigido a la Oficina de Planeación Municipal de Subachoque.

Notifíquese,



CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ